



OFICIO N° 31133
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.121°/370

VALPARAÍSO, 18 de enero de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA, ANDRÉS CELIS MONTT, MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL, ANDRÉS LONGTON HERRERA, MIGUEL MELLADO SUAZO, HUGO REY MARTÍNEZ, DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA y JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN y las Diputadas señoras SOFÍA CID VERSALOVIC, MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, CAMILA FLORES OPORTO, CARLA MORALES MALDONADO, MARCIA RAPHAEL MORA y PAULA LABRA BESSERER, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de iniciar el trámite de una iniciativa de ley que otorgue al Servicio de Impuestos Internos la atribución de adelantar la restitución de pagos provisionales mensuales hechos por concepto de Impuesto a la Renta en favor de los contribuyentes que quedarían exentos de dicho tributo para la próxima "Operación Renta 2023", en los términos que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 869930C128E3F5A0

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **MARIO MARCEL CULLELL**
Ministro de Hacienda

DE : **DIPUTADOS**
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
ANDRÉS CELIS MONTT
SOFÍA CID VERSALOVIC
MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ
CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC
CAMILA FLORES OPORTO
MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
PAULA LABRA BESSERER
ANDRÉS LONGTON HERRERA
MIGUEL MELLADO SUAZO
CARLA MORALES MALDONADO
FRANK SAUERBAUM MUÑOZ
DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA
MARCIA RAPHAEL MORA
HUGO REY MARTÍNEZ

MATERIA : Solicita al Sr. Ministro de Hacienda iniciar el trámite de una iniciativa de ley que otorgue al Servicio de Impuestos Internos la atribución de adelantar la restitución de pagos provisionales mensuales hechos por concepto de Impuesto a la Renta en favor de los contribuyentes que quedarían exentos de dicho tributo para la próxima “Operación Renta 2023”



En nuestro sistema tributario existen los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) que permiten al contribuyente hacer frente al cobro anual del Impuesto a la Renta. Con ello se busca evitar un cobro más abultado y difícil de pagar para el contribuyente cuando ocurre en una sola ocasión y, a la vez, el Estado puede adelantar la percepción del impuesto, allegando recursos con los cuales suplir las demandas que sufre.

Sin embargo, este mecanismo implica que el Estado se financia en cierta medida con parte significativa de recursos que se obtienen de trabajadores de menores ingresos en un mecanismo similar a un “préstamo” por el que el Estado no paga interés.

Esto ocurre porque el Estado cobra pagos provisionales mensuales en exceso a quienes se incluyen en los primeros tramos del Impuesto a la Renta. En efecto, dada la tasa de retención de 12.25% que estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, se les cobra en exceso a los primeros dos tramos gravados y, por supuesto, también al tramo exento, ya que estos, tras el balance anual, no pagarán impuesto.

En la Operación Renta 2022, en su primera etapa, 2.241.103 contribuyentes declararon el Impuesto a la Renta. De ellos, 1.719.751 contribuyentes (76,7%) recibieron devoluciones de pago provisionales mensuales pagados en exceso por un monto total de \$657.873.- millones de pesos. Esto corresponde a una devolución promedio de \$382.500.- pesos aproximadamente.

Debido a las circunstancias económicas apremiantes que prevalecen hoy en el país, adquiere un sentido especial que el Ministerio de Hacienda promueva, mediante una iniciativa de ley, el otorgamiento de la atribución al Servicio de Impuestos Internos de adelantar el calendario de devoluciones que usualmente considera restituir recursos en el mes de mayo para las declaraciones realizadas hasta las primeras semanas de abril.

Así, para hacer frente a los gastos extraordinarios del mes de marzo, como permisos de circulación o gastos educativos, sería apropiado considerar un calendario de devolución especial para aquellas declaraciones que pudieran ser realizadas durante el mes de febrero.



El adelantamiento del calendario de devoluciones de retenciones por Impuesto a la Renta resulta de toda justicia toda vez que se trata de dineros que el mismo Estado cobra en exceso a sus contribuyentes, pese a que no debiera ser así en atención a las bajas rentas que poseen y que ni siquiera es algo que compensa financieramente mediante el pago de algún tipo de interés.

Los contribuyentes que potencialmente pueden verse beneficiados de esta medida son aquellos que tienen declaraciones simples, donde no se requiere información de terceros y no usan, ni requieren contadores. Por ello es por lo que se considera que esta es una buena medida, que responde a las necesidades de la ciudadanía y que es factible de implementar en los plazos considerados, solicitándose al Sr. Ministro de Hacienda que inicie el trámite de una iniciativa de ley que otorgue al Servicio de Impuestos Internos la atribución de adelantar la restitución de pagos provisionales mensuales hechos por concepto de Impuesto a la Renta en favor de los contribuyentes que quedarían exentos de dicho tributo, considerándose la posibilidad de efectuar declaraciones de impuestos en febrero para lograr que los recursos sean restituidos en marzo.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

